

**NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO**

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCER
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CAR SOLUTION CIA LTDA.

OTORGADA POR: JOSE ANTONIO CORONA COBO Y OTROS

A FAVOR DE: ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LOPEZ.

CUANTIA \$. 400.00

Ambato, a 04 de junio-2007 de ...



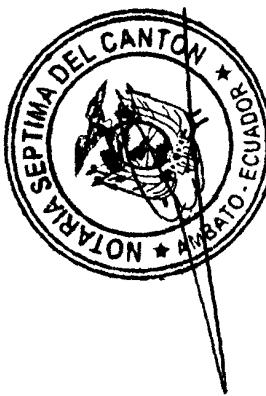
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANÍA CARSOLUTION CIA. LTDA
QUE OTORGА JOSÉ ANTONIO NOROÑA
COBO Y OTROS A FAVOR DE ANDREA
FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ

\$ 400.00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
Lunes cuatro de Junio del año
dos mil siete.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato: Comparece al
otorgamiento y suscripción de

esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el Ing.
JOSÉ ANTONIO NOROÑA COBO, de estado civil casado, parte a la que en
adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE",
y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la Ingeniera MARITZA
ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRÍA, de estado civil casada, parte a la que en
adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LA
CESIONARIA". Comparece también el Señor GALO ALEJANDRO PAREDES
RAMÍREZ, de estado civil casado parte a la que en adelante y para efectos de este
contrato le denominaremos como "EL CEDENTE", y, por otra parte, por sus
propios y personales derechos, la Esteticista ANDREA FERNANDA
ALTAMIRANO LÓPEZ de estado civil casada, parte a la que en adelante y para
efectos de este contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los
suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato,
mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y
voluntariamente convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión
de participaciones. También comparece la señora NELLY DEL ROSARIO
NOROÑA TAPIA en calidad de cónyuge del señor GALO ALEJANDRO
PAREDES RAMÍREZ, y por otra parte la Señora MARIA ANTONIETA
TOAPANTA VALLEJO en calidad de cónyuge del señor JOSÉ ATONIO
NOROÑA COBO para los fines explicados en la cláusula quinta de este
instrumento público, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta
que me presentan. la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el



protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CARSOLUTION CIA. LTDA". al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el Ing. JOSÉ ANTONIO NOROÑA COBO, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la Ingeniera MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRÍA, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Comparece también el Señor GALO ALEJANDRO PAREDES RAMÍREZ, de estado civil casado parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. También comparece la señora NELLY DEL ROSARIO NOROÑA TAPIA en calidad de cónyuge del señor GALO ALEJANDRO PAREDES RAMÍREZ, y por otra parte la Señora MARIA ANTONIETA TOAPANTA VALLEJO en calidad de cónyuge del señor JOSÉ ATONIO NOROÑA COBO para los fines explicados en la cláusula quinta de este instrumento público. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CARSOLUTION CIA. LTDA, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el catorce de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número diez (10), el cuatro de enero del dos mil siete. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía CARSOLUTION CIA. LTDA., legalmente reunida el diez

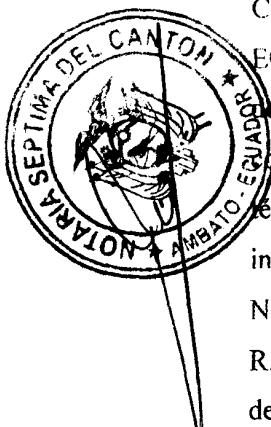


de mayo del año dos mil siete, resolvió, por unanimidad, autorizar al Ing. JOSÉ ANTONIO NOROÑA COBO para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la Ingeniera MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRÍA; resolvió también, por unanimidad, autorizar al Señor GALO ALEJANDRO PAREDES RAMÍREZ para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Ing. José Antonio Noroña Cobo, cede y transfiere a perpetuidad ochenta participaciones de la compañía CARSOLUTION CIA. LTDA, cesión que la efectuará a favor de la Ingeniera Maritza Alexandra Jinez Echeverría, de igual manera el Señor Galo Alejandro Paredes Ramírez, cede y transfiere a perpetuidad ochenta participaciones de la compañía CARSOLUTION CIA. LTDA, cesión que la efectuará a favor de la Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López. Los cedentes manifiestan que las cesiones de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales cedidas. Las cessionarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los cedentes.

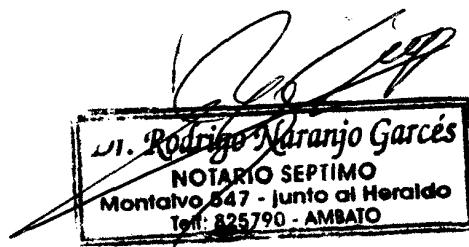
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La Ingeniera MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRÍA y la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ, declaran que aceptan la cesión y transferencia de las ochenta participaciones de la compañía CARSOLUTION CIA. LTDA, que a cada una le corresponde; en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.

QUINTA.- AUTORIZACION.- La señora NELLY DEL ROSARIO NOROÑA TAPIA cónyuge del señor GALO ALEJANDRO PAREDES RAMÍREZ, le autoriza a su cónyuge para que transfiera las ochenta participaciones de la compañía "CARSOLUTION CIA. LTDA. a favor de la Esteticista ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ. Por otra parte la señora MARIA ANTONIETA TOAPANTA VALLEJO cónyuge del señor JOSÉ ANTONIO NOROÑA COBO, le autoriza a su cónyuge para que transfiera las ochenta

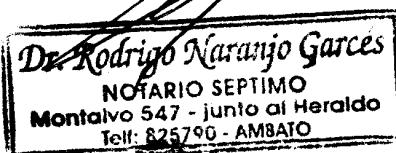


participaciones de la compañía "CARSOLUTION CIA. LTDA." a favor de la Ingeniera MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRIA. SEXTA-CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400). Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Illegible.- Dr. Geovanny Altamirano.- Matrícula número 187.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- ~~15007224511.- Illegible. 180362363~~
~~5.-firma ilegible. 1602616069.- Illegible. 1500436637.- Illegible.~~
~~1500467179.- Illegible. 1500526616.- Illegible. 1803217353.-f)~~
el Notario. Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

CON ESTE ACTO SE CONSTITUYE EN LA RAZÓN DE LA CUSTODIA TERCERA
EL FIRMANTE Y EL NOTARIO EN UN ACTO FRENTE A TESTIMONIO DE DIFERENTES
SUCURSALES.



RAZÓN: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía CARSOLUTION CIA. LTDA., celebrada el anterior de diciembre del año dos mil seis, la cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a seis de junio del año dos mil siete.-



J. Garces



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la inscripción N° 010 de Enero 04 del 2.005.- del Registro Mercantil.- Tomé nota de CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Junio 07 del 2.007.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



CARSOLUTION. CIA. LTDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “CARSOLUTION CIA. LTDA”

En la ciudad de Ambato a los diez días del mes de Mayo del año dos mil siete, a las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía “CARSOLUTION CIA. LTDA”, ubicada en la Avenida Indoamérica a quinientos metros del redondel de Izamba, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios: Sra. María Elena Cobo Moya propietaria de ochenta participaciones, Ing. José Antonio Noroña Cobo propietario de ochenta participaciones, Sr. Galo Alejandro Paredes Ramírez propietario de ochenta participaciones, Arq. Nino Francisco Paredes Cobo propietario de ochenta participaciones, y el Ing. Roberto Patricio Paredes Cobo propietario de ochenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, la Sra. María Elena Cobo Moya amparada por lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías propone que se constituya en Junta General Universal de socios, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INGENIERO EN MERCADOTECNIA JOSÉ ANTONIO NOROÑA COBO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRIA.
2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR GALO ALEJANDRO PAREDES RAMÍREZ CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA ESTETICISTA ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta la Presidenta, Sra. María Elena Cobo Moya y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Roberto Patricio Paredes Cobo. La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INGENIERO EN MERCADOTECNIA JOSÉ ANTONIO NOROÑA COBO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA ING MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRIA

Interviene el Ing. José Antonio Noroña Cobo quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones (80 participaciones) de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, el Ing. José Antonio Noroña Cobo, de conformidad con la Ley, solicita la



autorización de la Junta para efectuar la cesión de 80 participaciones a favor de la Ing. Maritza Alexandra Jinez Echeverría. El Arq. Nino Francisco Paredes Cobo mociona que la junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. La Señora Presidenta lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "CARSOLUTION CIA. LTDA", resuelve por unanimidad autorizar al Ing. José Antonio Noroña Cobo para que ceda la totalidad de sus participaciones (80 participaciones) de la compañía, cesión que la efectuará a favor de la Ing. Maritza Alexandra Jinez Echeverría. El cessionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción a las participaciones cedidas.

La Señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR GALO ALEJANDRO PAREDES RAMIREZ CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA ESTETICISTA ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO LÓPEZ.

Interviene el Señor Galo Alejandro Paredes Ramírez quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones (80 participaciones) de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, el Señor Galo Alejandro Paredes Ramírez, de conformidad con la Ley, solicita la autorización de la Junta para efectuar la cesión de participaciones a favor de la Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López. El Arq. Nino Francisco Paredes Cobo mociona que la junta autorice la cesión de 80 participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. La Señora Presidenta lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "CARSOLUTION CIA. LTDA", resuelve por unanimidad autorizar al Señor Galo Alejandro Paredes Ramírez para que ceda la totalidad de sus participaciones (80 participaciones) de la compañía, cesión que la efectuará a favor de la Esteticista Andrea Fernanda Altamirano López. El cessionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción a las participaciones cedidas.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1. María Elena Cobo Moya	\$ 80	\$ 80	80	20 %
2. Maritza Alexandra Jinez Echeverría	\$ 80	\$ 80	80	20 %
3. Andrea Fernanda Altamirano López	\$ 80	\$ 80	80	20 %
4. Nino Francisco Paredes Cobo	\$ 80	\$ 80	80	20 %
5. Roberto Patricio Paredes	\$ 80	\$ 80	80	20%

Cobo				
TOTALES	\$400	\$400	400	100%

La Señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

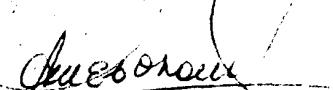
Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

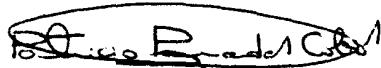
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta y el Arq. Nino Francisco Paredes Cobo mociona que se apruebe el acta sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

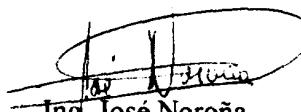
RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "CARSOLUTION. CIA. LTDA", resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

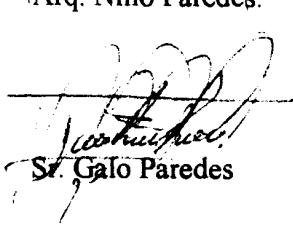
La Señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte y un horas.

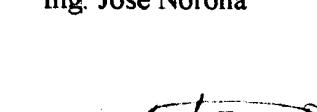


 Sta. Elena Cobo
 PRESIDENTA

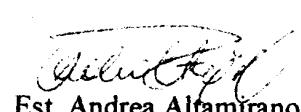

 Ing. Patricio Paredes
 SECRETARIO - GERENTE GENERAL


 Arq. Nino Paredes.


 Ing. José Noroña


 Sr. Galo Paredes


 Ing. Maritza Jiménez


 Est. Andrea Altamirano

CIUDADANIA 180302383-5
 SINEZ ECHEVERRIA MARITZA ALEXANDRA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCEDE
 11 NOVIEMBRE 1977
 011-0168 03160 F
 TUNGURAHUA/ AMBATÓ
 LA MATERIAZ 1977

Madrina Juez de?



ECUATORIANA *****	V4343V4242
NACIONALIDAD	IND. DACT.
CASADO	ROBERTO P. PAREDES COBO
ESTADO CIVIL	ING. BANCA Y FINANZAS
SUPERIOR	PROFESION
INSTRUCCION	
CARLOS EDUARDO JINEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
GLADYS MARIA ECHEVERRIA	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
AMBATO	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
22/07/2014	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No.	REN
Tipo	0020140
PULGAR DERECHO	

CIUDADANIA 180172491-3
 PAREDES COBO, PATRICIO
 CHIRIBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 16 SEPTIEMBRE 1973
 005-0219-01843 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1993

P. Patricio Paredes Cobos



ECUATORIANA *****	V4343V4242
NACIONALIDAD	IND. DACT.
CASADO	MARITZA A. JINEZ ECHEVERRIA
ESTADO CIVIL	ING. CONEX. EXT. INTEC.
SUPERIOR	PROFESION
INSTRUCCION	
CARLOS OLMEDO PAREDES	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
ELENA COBO	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
AMBATO	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
22/07/2014	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No.	REN
Tipo	0020179
PULGAR DERECHO	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180261664-7
NORDONA TAPIA NELLY DEL ROSARIO
TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS
25 MAYO 1972
003-0008 00146 F
TUNGURAHUA/ BANDOS ACT. 3940
BANDOS
1972

Nelly Nordona



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO GALO ALEJANDRO PAREDES RAMIREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO ERNESTO NORDONA PROF/OUP.
MARTA GLORIA TAPIA
AMBATO NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
06/12/2005 FECHA DE EXPEDICION
08/12/2017 PEDICION
PECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. REN 0259913
Trg *R. P. C.*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 050243663-7
PAREDES RAMIREZ BALO ALEJANDRO
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
06 DICIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO
002-0116 00270 M SEXO
COTOPAXI/ LA MANA
LA MANA
1977

J. Vicente Paredes



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** A1121A1122
CASADO NELLY DEL ROSARIO NORDONA TAPIA
ESTUDIANTE
JOSE VICENTE PAREDES
HILDA BEATRIZ RAMIREZ
AMBATO NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
27/08/2004 FECHA DE EXPEDICION
27/08/2016 PEDICION
PECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. REN 0184597
Trg *R. C.*

PULGAR DERECHO

ESTADO CIVIL ECUATORIANO
ESTADO CIVIL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR - QUITO - QUITO

CIUDADANIA 150046712-9

NORORA COBO JOSE ANTONIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
17 ENERO 1979
001-1 0353 00353 M

TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1979

José Antonio Norora

Notario

ESTADO CIVIL ECUATORIANO
ESTADO CIVIL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR - QUITO - QUITO

CIUDADANIA 160057691-0

TOAPANTA VALLEJO MARIA ANTONIETA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
08 JUNIO 1986
009- 0268 03468 F

TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1986

José Antonio Norora

Notario

